



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día dos de septiembre de dos mil veintidós, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las nueve horas con dos minutos, se publicó en estrados de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; anexo copia simple del acuerdo dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-01/2022, de fecha uno de septiembre del dos mil veintidós, constante de dos (02) fojas útiles, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos de este Instituto, Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

**ATENTAMENTE**

**GUSTAVO CASTRO OLVERA**  
**OFICIAL NOTIFICADOR**



**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**CUENTA.-** Se da cuenta con el oficio número TEE-SEC-187/2022 y anexo, recibido en Oficialía de Partes de este Instituto el día veinte de abril del presente año, firmado por la Licenciada Fatima Arreola Topete, en su carácter de Actuaría del Tribunal Estatal Electoral de Sonora. **CONSTE.-**

**AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

VISTO el oficio de cuenta, se tiene a la Actuaría del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, notificando Acuerdo Plenario de fecha veintiséis de agosto del presente año, emitido por el pleno del referido Tribunal, y remitiendo expediente identificado con clave PSVG-PP-03/2022.

En atención al contenido del Acuerdo notificado, se tiene que la autoridad resolutora determinó ordenar a esta Dirección Jurídica reponer el procedimiento, a fin de dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, dictada dentro del expediente antes mencionado, considerando las precisiones y aclaraciones establecidas en el auto de mérito, mismas que a continuación se transcriben:

*"TERCERO. Efectos. Por lo aquí analizado, lo procedente es ordenar:*

*1. La reposición del procedimiento para devolverlo a la autoridad instructora para que, se pronuncie respecto a la situación jurídica en que finalmente serían contemplados los ciudadanos Iván Córdova, Cristy Marquez, Alberto Murrieta, Rafael Pérez, Javier Morales Agüero y Judith Bustamante, es decir, definir quienes quedan como denunciados y quienes no, por ser imposible su localización, o bien en uso de sus facultades de investigación, dicte las diligencias correspondientes a fin de investigar el domicilio cierto y correcto de éstos, una vez hecho lo anterior, despliegue las acciones de emplazamiento que sean conducentes y tramite el procedimiento de conformidad con lo previsto en la Ley electoral local, previo a remitir el expediente a esta autoridad jurisdiccional para su resolución.*

*2. Requerir a la autoridad instructora para que, ordene las diligencias necesarias para llevar a cabo la inspección del enlace <https://www.facebook.com/NoticieroSisanozoNews> en los términos señalados en el presente acuerdo.*

*3. Una vez hecho lo anterior deberá remitir el expediente a este Tribunal Estatal Electoral."*

En virtud de lo anterior, esta dirección procede a atender cada uno de los puntos ordenados por la autoridad resolutora, en los términos que a continuación se exponen.

En lo referente a lo ordenado en el efecto identificado con el número 1, esta autoridad se reserva el pronunciamiento al respecto, hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

Por otra parte, atendiendo al efecto identificado con el número 2, de la resolución que se atiende, con fundamento en el artículo 106 y 296 de la Ley de Instituciones y

Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, se solicita el auxilio a cargo del personal del Instituto en que la Secretaría delegue facultades de oficialía electoral en términos de la fracción IV de los artículos 128 y 129 de la señalada Ley, en relación con el artículo 3, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Oficialía Electoral de este Instituto, a efecto de que se realice una inspección exhaustiva y a detalle del contenido del enlace <https://www.facebook.com/NoticieroSisanozoNews>, específicamente sobre todo lo publicado el día quince de febrero de dos mil veintiuno, en los términos señalados en la resolución de fecha veintiséis de agosto del presente año.

Notifíquese el contenido del presente auto a las partes en los medios autorizados para tal efecto, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Se ordena publicar el presente auto en los estrados de este Instituto, a fin de garantizar su publicidad y, conforme lo aprobado en la Junta General Ejecutiva mediante JGE10/2020, las notificaciones por estrados que se ordenen dentro del procedimiento del presente asunto, deberán ser mediante los estrados electrónicos que para tal efecto se habiliten.

Se solicita el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, a fin de que practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS ELECTRÓNICOS. - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.**



**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**ESTRADOS.-** Se ordena publicar en estrados electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.-  
**Conste**



## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las nueve horas con dos minutos del día dos de septiembre del año dos mil veintidós, se publicó por estrados físicos y electrónicos de este Instituto, cédula de notificación; del acuerdo dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-01/2022, de fecha uno de septiembre del dos mil veintidós, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, por lo que a las nueve horas con tres minutos del día siete de septiembre del año dos mil veintidós se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.-  
**CONSTE.**

ATENTAMENTE

**GUSTAVO CASTRO OLVERA**  
**OFICIAL NOTIFICADOR**

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

